

## 1. Expedir, adicionar y reformar el estatuto interno

---

### ¿Qué es?

Tiene que ver con la expedición, adición y reforma del estatuto interno que define la naturaleza jurídica, características, organización, funcionamiento, régimen jurídico de sus actos, inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de la Junta Directiva y del gerente, de acuerdo con la Constitución y la ley.

El alcance de esta función puede aplicarse para el estatuto interno de la ESE y para el reglamento interno de la Junta Directiva, así:

- Expedir, adicionar o modificar el estatuto interno de la ESE, cuando en el acto de creación la asamblea o concejo asignó a la Junta Directiva esta función.
- Expedir, adicionar o modificar el reglamento interno de la Junta Directiva; entendido como las normas internas que regulan su funcionamiento.

### ¿Cuál es el Propósito?

En el primer caso el propósito es que la ESE cuente con un acto administrativo que no solo define sus particularidades de entidad descentralizada, sino las normas que la regulan para su funcionamiento, según la Constitución y las leyes.

En el segundo caso sirve para regular en detalle las situaciones que ordinariamente se presentan en el funcionamiento de la Junta Directiva.

### ¿Cómo Ejercer esta Función?

La Junta Directiva estudiará y analizará las modificaciones que ameriten los estatutos y/o el reglamento interno, de acuerdo al entorno de la organización o a los cambios normativos que se presenten y procederá a elevarlos a acuerdo.